

El abc del Derecho

DOMINGO 6 de noviembre de 2022 | AÑO 4 | N° 72

De la Escuela de Derecho *Egacal*

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA

02 • 03

.: **Una nueva lección:**

Cómo se hace una Ley

.: **El abecé de:**

Cómo se hace una Ley

La Ley: Tipología

04 • 05

.: **Infografía:**

¿Quiénes tienen una iniciativa legislativa?

¿Cómo se hace una Ley?

06

.: **Sentencias trotamundos:**

Discriminación y trabajo

.: **Butaca Jurídica:**

La Ley de Damien

.: **Pupiletras legales:**

Cómo se hace una Ley

07

.: **El Derecho es redondo:**

¿Cuál es la misión del periodismo deportivo?

.: **Gobierno del consumidor:**

¿Cuándo los microempresarios califican como consumidores?

.: **¡Escriba bien, doctor!:**

Siete recomendaciones para un buen citado

Poder Legislativo

Poder Ejecutivo



CÓMO SE HACE UNA LEY



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



CÓMO SE HACE UNA LEY

En nuestro ordenamiento jurídico, la ley ocupa un lugar importante. En jerarquía solo es superada por la Constitución, aunque hay otras normas que se encuentran al mismo nivel (decretos legislativos, decretos de urgencia, las ordenanzas y el Reglamento del Congreso). Ahora bien, existe más de un tipo de ley, entre las que se encuentran las leyes ordinarias, las leyes orgánicas y las leyes de reforma constitucional. Estas últimas tienen un proceso de aprobación especial, ya que modifican la Constitución, que, como ya se ha señalado, es la norma de más alto rango en el Perú.

La Ley es una norma emitida por el Congreso de la República, órgano que por excelencia ostenta la función legislativa (además de la función de control y de representación); por lo tanto, es a dicho poder del Estado a quien le corresponde la creación de una ley. Para crear una ley se tiene que cumplir con un procedimiento parlamentario, el cual se inicia con la presentación de la propuesta de creación ante la Oficina de Trámite Documentario del Congreso, esta propuesta constituye la materialización del derecho de iniciativa legislativa. El procedimiento parlamentario concluye con la aprobación de la ley por el Pleno del Congreso. Finalmente, la norma aprobada es remitida al Poder Ejecutivo para su respectiva promulgación y publicación.

Es importante recordar que, toda ley es de obligatorio cumplimiento desde el día siguiente de su publicación en El Peruano, salvo disposición contraria de la misma ley que postergue su vigencia en todo o en parte.

Estamos seguros que después de revisar la presente entrega sabrá, amigo lector, cómo se crea una ley.

« La Ley es una norma emitida por el Congreso de la República, órgano que por excelencia ostenta la función legislativa (además de la función de control y de representación) ... »

El Abecé de



LA CREACIÓN DE LA LEY

1. ¿Qué es la iniciativa legislativa?

Derecho de los ciudadanos e instituciones señaladas por la Constitución para presentar proposiciones de ley ante el Congreso.

2. ¿Qué debe contener un Proyecto de Ley?

Debe contener una exposición de motivos que exprese sus fundamentos, la cual debe incluir: el efecto de la vigencia de la nueva norma sobre la legislación nacional y un análisis costo-beneficio.

3. ¿Qué ocurre después que la ley es aprobada por el Congreso?

Es remitida al Presidente de la República para su promulgación (plazo: quince días).

Pueden darse tres escenarios:

- Promulgación.
- Inercia por parte del Presidente.
- La ley es promulgada por el Presidente del Congreso.

• Observación de la ley (total o parcial).

– La ley regresa al Congreso.

– La observación

o Puede ser aceptada: modificación o archivar.

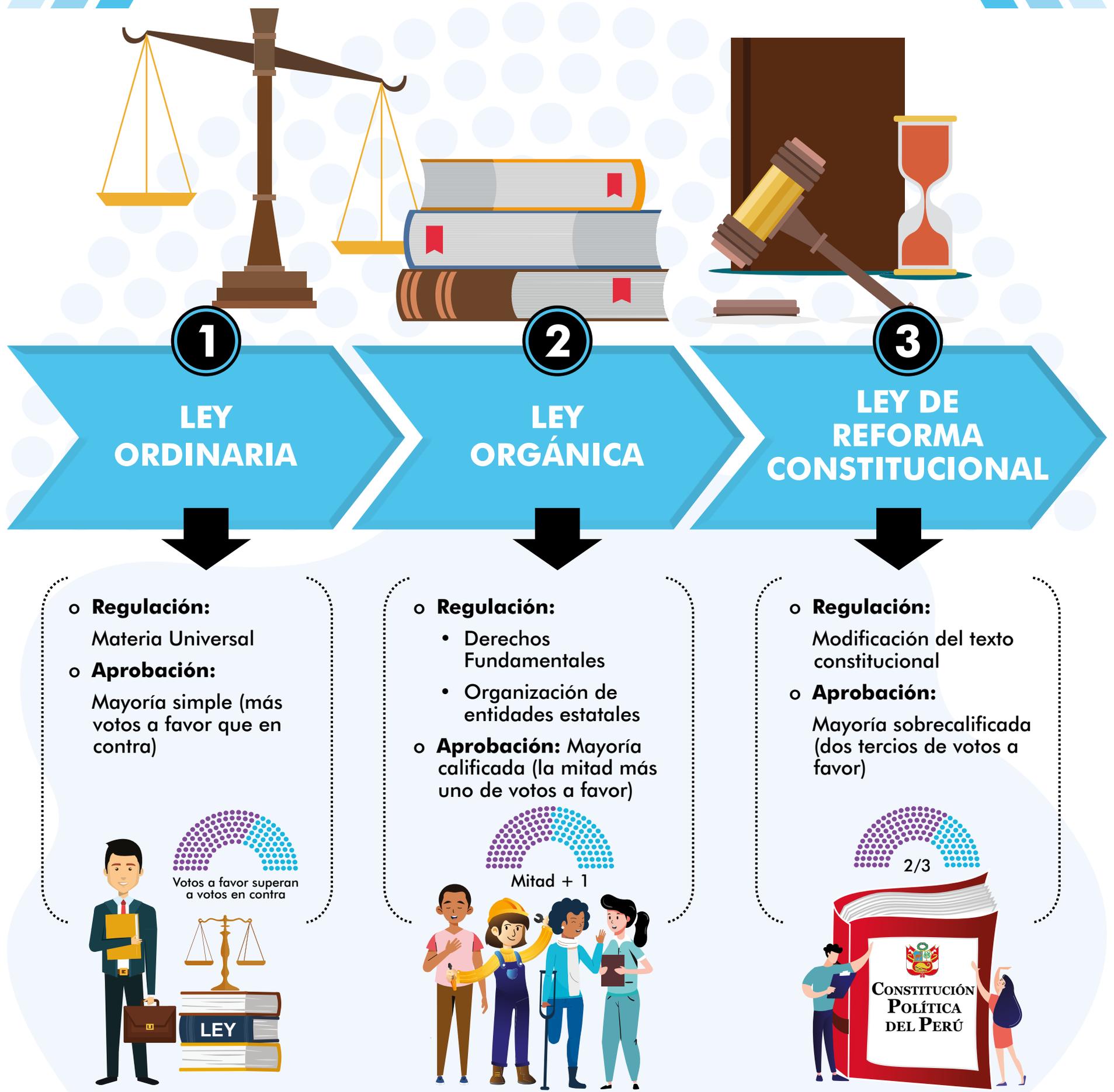
o Puede ser rechazada: promulgación de la ley sin modificaciones.

4. ¿Qué significa que una ley sea promulgada?

Significa hacerla pública. Esta tarea corresponde al Presidente de la República o, si este no lo hace, al Presidente del Congreso.



LA LEY: Tipología





Infografía jurídica

1 ¿QUIÉNES TIENEN UNA INICIATIVA LEGISLATIVA?

Los congresistas.



El Presidente de la República.

El Poder Judicial.

Las instituciones públicas autónomas.



Los municipios.

Los colegios profesionales.

Los ciudadanos (en un número equivalente al 0.05% de la población electoral nacional).



Poder Legislativo



2 ¿CÓMO SE HACE UNA LEY?

Poder Ejecutivo

LEY

◆ ETAPA CONGRESAL

○ Anteproyecto

Preliminares de ley presentada por congresista o grupo parlamentario para opinión.

○ Proyecto

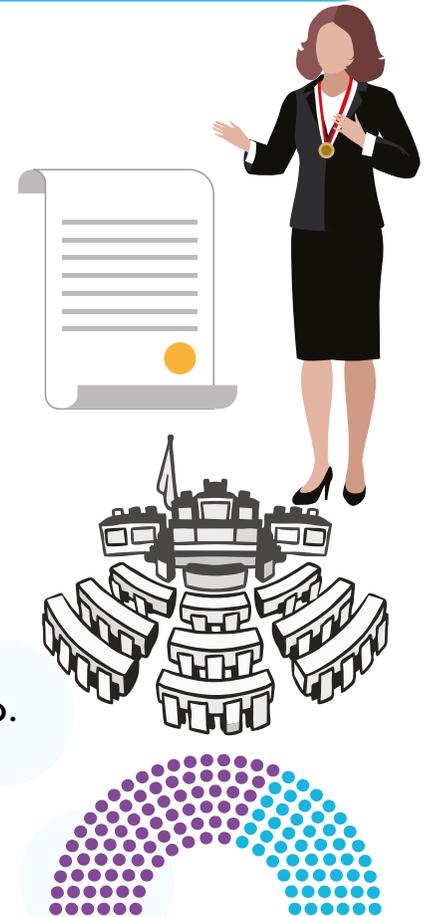
Texto definitivo de la Ley propuesta.

○ Debate

Deliberación en el Pleno del Congreso.

○ Aprobación

Votación aprobatoria de la Ley.



◆ ETAPA EJECUTIVA

○ Promulgación

El Presidente de la República y el ministro respectivo firman la Ley enviada por el Congreso .

○ Publicación

Se hace de conocimiento general a través del Diario "El Peruano". Entra en vigencia al día siguiente.





Sentencias trotamundos

Discriminación y trabajo

Serge, suscribió un contrato de trabajo con una empresa belga, por lo que quedó a prueba por seis meses. Serge acudía al trabajo vistiendo unos días pantalón y otros días falda. Una vez acudió a trabajar con una ropa (pantalón corto o falda corta) que la directora de recursos humanos consideró inapropiada. En una entrevista, el director, le pidió que vistiera de forma más correcta, sin exigirle que llevase falda o pantalón. En

mayo de 2013, la empresa dio por finalizada la relación al no superar el período de prueba.

En julio de 2013, Serge interpuso, ante un juzgado de Madrid, demanda sobre tutela de derechos (identidad sexual y a la propia imagen) solicitando la nulidad del despido y su readmisión. El juzgado desestimó la demanda. Luego la Sala confirmó la decisión. Presentado el recurso de casación, este

fue inadmitido por el Tribunal Supremo.

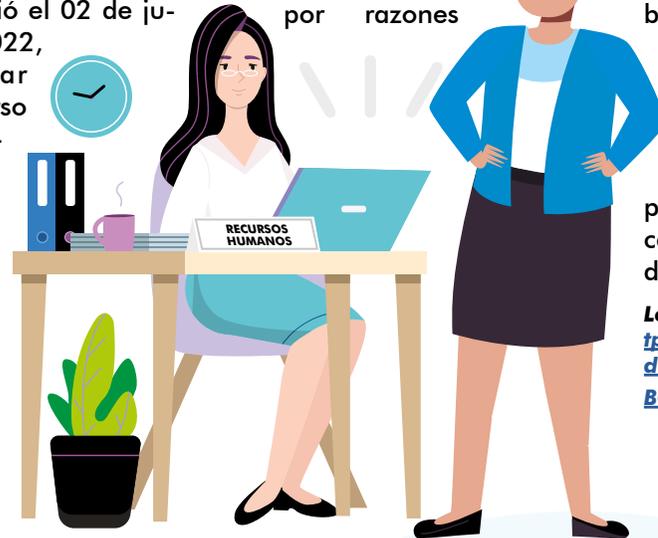
Elevado el caso al Tribunal Constitucional de España, resolvió el 02 de junio de 2022, desestimar el recurso interpuesto, por lo siguiente:

«Frente a los argumentos de la

parte demandante, el Juzgado de lo Social núm. 2 de Madrid, recoge en su sentencia que «no se ha puesto de manifiesto de ningún modo la existencia, en el seno de la empresa, de un escenario o panorama general discriminatorio por razones

de género, ni de identidad sexual, ni otras análogas», (...). Y, tras las pruebas testificales de Magdalena Mathilda Jennes, directora de recursos humanos al momento del cese, y de Nicola Mann, directora de recursos humanos en fase de contratación y durante buena parte de la duración del contrato de Serge C. M. Scevenels, se declara probado igualmente que se ha admitido la existencia de otras causas que podrían haber justificado el cese del contrato en periodo de prueba: (...)»

Lea la sentencia en: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/07/04/pdfs/BOE-A-2022-11083.pdf>



Pupiletras legales

Cómo se hace una ley

W W X R R M Y D M Y C T O K A
M C E O T C E Y O R P N G F N
Ñ N O I C A B O R P A W A Z N
X A Y F J E L T Z Ñ X R M L E
A U V P N E X Y L F G W A E L
M F O T W A I L I O R U Y G Y
T Q F A Y V X L T I X Ñ O I Y
M N I W E G H U G M Y J R S S
K U C J L I A K S U A C L L A
N O I C A C I L B U P M C A V
S W A J K U S A Z Y X S A T I
S Q L X F E J B Q A N L S I T
B C K O T N E M A L G E R V A
N D N E M A T C I D F P P A I
N O I C A G L U M O R P L N C
Z X E T A B E D V E T F K F I
N O I S I M O C H E W R I F N
W U O I D U T S E F I M N W I

APROBACIÓN
AUTÓGRAFA
COMISIÓN
DEBATE
DICTAMEN

ESTUDIO
INICIATIVA
LEGISLATIVA
LEY
MAYOR

OFICIAL
PROMULGACIÓN
PROYECTO
PUBLICACIÓN
REGLAMENTO

Butaca jurídica



La Ley de Damien

Pertene-
ciente a la colección de películas para la tv francesa de otras ediciones; es un film de 2019, dirigida por Arnaud Sélignac y protagonizada por Richard Berry como el abogado Damien Turenne.

El padre de Damien, el neurocirujano en retiro, Pierre, le pide a su hijo que defienda a su asistente, Pascal Bernel, denunciado por la esposa de Paul Malory a quien Pascal operó y murió en plena cirugía. Pascal fue el médico quien operó a Charlotte (futura médico e hija de Damien), debido a un accidente y que murió en la intervención.

Paul fue ingresado a urgencias y fue examinado por la asistente de Pascal, Sophie Lorret. El protocolo requería su traslado a otra unidad; sin embargo, Pascal decidió operar incumpliendo la norma para salvarlo. Paul y la esposa de Pascal, eran amantes, hecho que Pascal se enteró semanas antes de la operación, por lo que fue denunciado y procesado por homicidio.

El juicio comenzó con las testimoniales, siendo la de Sophie (ex forense), la que hizo dudar a Damien sobre la fiabilidad de la necropsia de su hija firmado por Sophie en aquel entonces, pensando que Pascal había asesinado a su hija en el quirófano por celos, pues su hija sucedería -como

médico- a Pierre y no Pascal.

A pesar del dilema ético, Damien defiende a su cliente y logró la absolución. Pascal cuenta al abogado que Charlotte se cortó las venas en la sala de recuperación, cambiando la historia de su muerte para evitar el dolor a su maestro; además ella quería dejar la carrera. Damien confiesa que fue él quien obligó a su hija a estudiar medicina. Pierre fallece, y Damien le rinde homenaje a Pascal.

El momento crucial para Damien fue este dilema ético, disyuntiva que muchos abogados deben enfrentar. ¿Cuál es el camino correcto?

Vea este film en YouTube como: [LA LEY DE DAMIEN](#)



El Derecho es redondo ¿Cuál es la misión del periodismo deportivo?

El domingo 30 de octubre un sujeto realizó disparos contra hinchas de Alianza Lima ocasionando la muerte de tres de ellos. La reacción del periodismo deportivo fue la misma de siempre: lamentar lo ocurrido y pedir una mayor seguridad de parte de las autoridades.

¿Ahí concluye su labor profesional? ¿Cuál es la misión del periodismo deportivo? Proponemos la interrogante pues advertimos que tres vidas humanas de personas que iban al estadio a una

fiesta deportiva y que se perdieron absurdamente, no parece ser de importancia para los medios de comunicación deportivos.

Seguimos preguntando: ¿No sería mejor dedicarle más tiempo a un análisis y propuesta, que como gremio hagan llegar a las autoridades deportivas y civiles en lugar de comentar cómo viste determinado entrenador o si es linda o no una camiseta alternativa? ¿No es responsabilidad de todos -principalmente de las fuentes de información- coadyuvar al crecimiento de la actividad deportiva profesional con "cero violencia" en vez de debates circulares y hasta

enfrentamientos entre los mismos periodistas deportivos?

Estamos perdiendo la sensibilidad y la humanidad en todos los ámbitos. Pero si se pierde en el deporte, habremos perdido nuestra esencia como sociedad.



¡Escriba bien, doctor...!



Siete recomendaciones para un buen citado

En todo texto jurídico es importante el citado.

El citado permite reconocer el aporte realizado por terceros, posibilita al lector a acudir con la fuente de información y brinda respaldo académico a nuestro trabajo.

Algunas recomendaciones para realizar un buen citado son las siguientes:

1. Utiliza las citas como mecanismo de sustentación para mejorar la calidad de sus propios argumentos y no para ocultar la debilidad de tus ideas. La idea es fortalecer tu argumentación con ideas de terceros, pero no que dichas ideas reemplacen tu argumentación.
2. Brinda información fidedigna sobre las fuentes de información a las que has recurrido. No tienes nada inventar, siempre hay una forma de cómo expresar la inexistencia de algún dato.
3. Realiza citas breves y precisas. Uno de los principales problemas en la práctica jurídica es la excesiva extensión de las citas textuales que se hacen.
4. Realiza citas textuales con prudencia y pertinencia y no abusos de ellas ya que disminuye el porcentaje de autoría propia del texto que elaboras.
5. No omitas la fuente por más que parafrasees. Recuerda: la idea original no te pertenece, a pesar de que la expreses con tus propias palabras.
6. Analiza la pertinencia de tus citas. Sé selectivo. Cita únicamente las fuentes que soportan directamente la idea que quieres desarrollar.
7. Procura que todas tus citas sean verificables. Descarta aquellas citas que sean incompletas o imprecisas. Dichas citas son inutilizables.

Gobierno del consumidor ¿Cuándo los microempresarios califican como consumidores?



“Del artículo 59° de la Constitución se desprende que el Estado promueve las microempresas, lo cual origina un régimen jurídico especial a favor de ellas.”

El Código del Consumidor establece la posibilidad de que los microempresarios puedan acceder a la tutela que brinda dicha norma, al poder ser considerados como consumidores*.

Para ello tiene que cumplir dos requisitos concurrentes:

1. El producto o servicio por el cual desea denunciar no debe formar parte del giro del negocio (no sea indispensable para la actividad que realice).
2. Se encuentre en asimetría informativa.

El incumplimiento de cualesquiera de dichos requisitos origina que no califiquen como consumidor; y la imposibilidad de la aplicación del Código del Consumidor a favor de ellos. Por lo tanto, **la denuncia que interpongan sería improcedente.**



* Para acreditar la condición de microempresario sus ingresos anuales no deben superar los 150 UIT.



Curso de Preparación Examen Concursos Públicos

(PROFA • JNJ)

Noviembre 2022

En vivo (🗣️)

Curso Taller

DETERMINACIÓN JUDICIAL DE LA PENA

Inicio: 10 de noviembre

Duración: 4 sesiones

Docente:
Dra. Ana Calderón Sumarriva



En vivo (🗣️)

Curso *Intensivo*

INSTITUCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO CIVIL

Sábado

12 de noviembre

De 8:30 a. m. a 12:30 p. m.

Docente:
Elmer Capcha Vera



suscríbete “Aprende el Derecho fácilmente”

You Tube



Videos de Derecho



Videos de Derecho Penal



Videos de Derecho Constitucional

www.egacal.edu.pe

977851074 | 975058868 | 975058880